



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de mayo de 2023

Núm. 616

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	2
Declaración de intereses económicos	8

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001192 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a la consideración de la personalidad jurídica, a la sostenibilidad económica y a los servicios que debe prestar la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., como instrumento para revertir la despoblación rural y ayudar a la cohesión social y territorial	11
162/001193 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la ampliación de permisos remunerados en el trabajo	13
162/001194 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la creación de centros socio-sanitarios especializados para el tratamiento de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)	15
162/001195 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso de la renaturalización de las ciudades para incrementar la biodiversidad y la conectividad ecológica en los entornos urbanos	17
162/001196 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a permitir a los jóvenes adelantar parte de su pensión para la adquisición de una vivienda	18

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 2

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

005 Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RUIZ LÓPEZ, Jesús (GS) (núm. expte. 005/000404/0000) ⁰	3

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 3

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 18/04/2023 Leg : XIV
BIENES: 585

Nombre y apellidos JESÚS RUIZ LÓPEZ	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 10/11/2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 18/04/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa ASTURIAS

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	RENDIMIENTO NETO POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS (EJERCICIO DE LA ABOGACÍA)	65.561,92
	RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	1.156,66
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	INTERESES POR RENDIMIENTOS EN CUENTAS BANCARIAS	109,58
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA	1.410,00

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	20.219,51 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 4

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	ASTURIAS	20/05/2021	PLENO DOMINIO POR COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Tres cuentas corrientes en diferentes entidades bancarias	51.337,67

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 5

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	PARTICIPACIONES SOCIALES RUIZ Y ORTIZ ABOGADOS, S.L.P.	50.931,28
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
31/08/2020	MERCEDES-BENZ VIANO
11/07/2019	SYM GTS 125

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 6

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	20/05/2021	96.180,00	91.205,20
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023


Pág. 7

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña JESÚS RUIZ LÓPEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 18 del mes de ABRIL del año dos mil VEINTITRÉS


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

007 Declaración de intereses económicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de intereses económicos presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RUIZ LÓPEZ, Jesús (GS) (núm. expte. 007/000376/0000) ¹	9

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 9

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 26/04/2023 Leg. XIV
INTERESES ECONÓMICOS: 418

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICO

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS RUIZ LÓPEZ		NOMBRE JESÚS	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA ASTURIAS			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 10/11/2019			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2017-2023	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA DE ASTURIAS "SANTA MARÍA DE COVADONGA"	PRIVADO	ASESORÍA JURÍDICA
2018-2022	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COPROSA, S.A.	PRIVADO	ASESORÍA JURÍDICA
2020-ACTUALIDAD	RUIZ Y ORTIZ ABOGADOS, S.L.P.	PRIVADO	EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	NINGUNO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 10

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	La cuota de afiliado/a establecida en los estatutos del PSOE por ser afiliado/a del PSOE, y la aportación como cargo público
Juventudes Socialistas de España	Cuota como militante

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

ÁRBITRO DE CONSUMO EN LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y DE AVILÉS

(Percibiendo exclusivamente dietas por asistencia)

COLABORACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SIN PERCIBIR REMUNERACIÓN ALGUNA

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: JESÚS RUIZ LÓPEZ

Fecha y firma: 26 de abril de 2023



CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001192

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la consideración de la personalidad jurídica, a la sostenibilidad económica y a los servicios que debe prestar la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., como instrumento para revertir la despoblación rural y ayudar a la cohesión social y territorial, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La presente iniciativa tiene por objeto proponer una serie de medidas que contribuyan a proteger los derechos del conjunto de la ciudadanía, ante la situación de precariedad de unos servicios que son vitales en la sociedad actual y cuya carencia están sufriendo el 23% de la población y que afecta a un 85% del territorio estatal. Por otra parte, esta proposición pretende también fortalecer la estructura pública de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., así como aumentar las prestaciones que dicha entidad proporciona a la ciudadanía, de manera que se dé respuesta a las necesidades de ese 23% de población al tiempo que se contribuye a la sostenibilidad económica de la sociedad estatal y al mantenimiento del empleo.

El Estado español en su conjunto y Galiza en particular, están sufriendo una pérdida de población en las zonas rurales alarmante. Así, de los 313 concellos galegos, 257 tienen menos de 10.000 habitantes y, si lo extrapolamos al resto del Estado, el panorama no es mejor con 1374 unidades de población con cien vecinos o menos. Esta situación está provocando problemas graves a los vecinos y vecinas de esos pueblos de los que desaparecen los servicios esenciales para su día a día. Problemas que se están agravando de manera considerable en los últimos años y ante los que se hace necesario implementar medidas que pongan remedio a este deterioro.

La pérdida de servicios en estas poblaciones cada día es mayor, en Galiza afecta de manera más preocupante a las provincias del interior, pero tampoco se escapan del mismo poblaciones de las provincias de la franja atlántica y, como ya hemos indicado, afecta al 85% del territorio del Estado. Aunque esta situación viene de lejos, han sido las diversas circunstancias vividas en los últimos años las que han hecho más patente que nunca la gravedad de la situación.

La distancia que tiene que recorrer la población para acceder a servicios, a día de hoy, esenciales no es de recibo en un supuesto estado de derecho que debe proteger a los segmentos de población más vulnerable y velar por la vertebración y cohesión territorial. Hoy el 12% de la población residente en lugares de menos de 10.000 habitantes tiene dificultades para acceder a servicios de alimentación, porcentaje que sube al 14% en el caso de servicios bancarios y al 17% en el caso de los servicios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 12

postales. En el caso de los servicios de correos es más llamativa, si cabe, la deficiencia, puesto que estamos hablando de servicios prestados por una entidad pública, evidenciando la necesidad de fortalecerla y corregir las debilidades existentes.

El informe del Consejo Económico y Social estatal de 2018, así como el documento «La estrategia España 2050», inciden en la necesidad de fortalecimiento de los servicios públicos. El propio Gobierno, en sede parlamentaria, también se ha pronunciado en ese mismo sentido. Así mismo, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en su artículo 174 establece que debe prestarse especial atención a las regiones o territorios con desventajas demográficas y el artículo 176 de esta misma norma recoge el objetivo de corregir los desequilibrios territoriales.

Además, los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, establecen también la meta de corregir las de desigualdades, combatir la discriminación y lograr la cohesión social y territorial.

La Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos debe ser un instrumento útil para dar respuesta a algunas de las necesidades sociales que se plantean en la actualidad, especialmente en las zonas rurales. Puesto que es una entidad que tiene capilaridad en todo el territorio y, por tanto, dispone de capacidad para aportar esa mayor vertebración y cohesión social que se necesita. Si bien es cierto que se ha dado algún tímido paso para favorecer que la entidad pública pueda contribuir a la prestación de servicios esenciales y al acercamiento y mejora de la eficiencia de la administración pública en su trato con la ciudadanía, sigue sin ser en absoluto suficiente, necesitándose que, de forma urgente, se avance más en este tipo de políticas.

Por una parte, es imprescindible reforzar el estatus jurídico como sociedad pública, en línea con las propuestas de la Unión Europea de reforzar los servicios públicos, dando la vuelta a la tendencia favorecida hasta este momento. Esta necesidad de fortalecer las estructuras públicas quedó demostrada durante la pandemia de la COVID19, análisis en el que coinciden las distintas instituciones políticas y de gobierno. Así, parece evidente que el primer paso sea dar seguridad jurídica y fijar legalmente la naturaleza de la Sociedad. Correos presta un servicio público, declarado esencial durante la pandemia, es necesario asegurar y recoger de forma explícita la consideración como empresa pública de dicha sociedad estatal.

En segundo lugar, es esencial dotar a la Sociedad Estatal de la financiación necesaria para convertirla en una herramienta útil y que permita dar solución a las deficiencias de servicios en muchos territorios, especialmente en el medio rural y que tienen perfecto encaje en los fondos Europeos para corregir dichos desequilibrios y desigualdades. Son ya numerosos los países de nuestro entorno que están actuando en este sentido. Con la dotación de medios adecuada Correos puede ser un instrumento que facilite servicios postales y de paquetería, pero también bancarios y de seguros (a través de una entidad pública) e incluso de telefonía u otros que de otra forma no serán garantizados al conjunto de la población.

Es en los servicios bancarios donde Correos debe recuperar el papel protagonista que en otro tiempo jugó y dar una respuesta completa a las necesidades de la población, más teniendo en cuenta que la banca privada, se ha desentendido de una gran parte de la población, negando una atención presencial próxima y en horario suficiente en la mayoría de núcleos.

Además debe tenerse en cuenta la evolución del comercio online, para el cual es esencial la presencia de una entidad pública que contribuya a que el ciudadano pueda tener acceso a esos servicios a precios asequibles, en igualdad de condiciones a los ciudadanos que viven en zonas urbanas, en las que se garantiza una mayor oferta y competitividad.

En tercer lugar hay que dotar a la entidad de los instrumentos necesarios para que pueda dar respuesta a las necesidades actuales. Actualizar el marco del Servicio Postal Universal (SPU) dando cobertura a esos servicios que a día de hoy no forman parte del mismo.

Poniendo los medios para que Correos, como empresa pública, oferte esos servicios necesarios, de forma especial en el medio rural y zonas deprimidas económica y demográficamente, se garantizará que el conjunto de la población tenga un adecuado a servicios básicos en su vida diaria, además de combatir despoblación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 13

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Declarar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., como empresa de interés social y utilidad pública.
2. Adoptar las decisiones necesarias para que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., pueda actuar como entidad financiera pública y de seguros.
3. Fijar una aportación económica por parte del Ministerio de Hacienda, que dé sostenibilidad económica a la entidad pública, para hacer frente a los retos de servicios que debe cumplir en la sociedad actual, teniendo en cuenta criterios de servicio público.
4. Revisar los servicios contemplados en el SPU, dando cabida a las necesidades actuales (financieras, paquetería, comunicación,...).
5. Establecer la apertura en horario de tarde en todas las oficinas evitando de este modo las dificultades de acceso que manifiestan los informes.
6. Adoptar las medidas necesarias para la creación de un operador de telefonía pública aprovechando la sinergia de la filial Correos Telecom.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Plural.

162/001193

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Gabriel Rufián Romero y del Diputado Jordi Salvador i Duch al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la ampliación de permisos remunerados en el trabajo, para su debate en instancia en Pleno.

Exposición de motivos

Demasiadas veces se abordan asuntos relativos a la conciliación con la vida laboral centrandolo en medidas que implican directa o indirectamente una reducción del salario. Así ocurre con las excedencias, la posibilidad de solicitar una reducción de jornada y los permisos no retribuidos. Si bien es cierto que algunas de estas medidas son necesarias, aunque sea transitoriamente, no es menos cierto que suponen un riesgo de agrandar el sesgo de clase. Ello por cuanto, las personas con salarios más bajos a menudo no tendrán la posibilidad material de acogerse a ellas, produciéndose así un incremento de la desigualdad dentro de las rentas del trabajo, que se acumulará al inherente desequilibrio entre las rentas del trabajo y las rentas del capital.

Además de las referenciadas medidas que suponen una reducción del salario, el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores estipula una lista de circunstancias por las cuales una persona trabajadora tendrá derecho a ausentarse con mantenimiento de su remuneración. Esta lista cerrada comprende, supuestamente, aquellas circunstancias el ejercicio de las cuales, por su relevancia personal, comunitaria o cultural, se quiere proteger de forma expresa sin dejarlo a discreción de la negociación colectiva. Esto incluye situaciones como la muerte de un pariente cercano, el matrimonio o el derecho a ejercer el sufragio activo. Sin embargo, pese a haber experimentado mejoras como las provenientes del Real Decreto-ley 6/2019, lo cierto es que el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores mantiene la misma estructura básica que tenía en el original Estatuto del año 1995 y a día de hoy, constituye un listado claramente insuficiente y con ausencias injustificables.

Algunas de las circunstancias que quedan excluidas del referenciado precepto legal relativo a los permisos remunerados se ven protegidas por la vía de la negociación colectiva. A modo de ejemplo, no son pocos los convenios colectivos de sector o de empresa que protegen situaciones como la asistencia médica especializada o el acompañamiento de un menor a cargo a un facultativo sanitario. Sin embargo,

estas protecciones quedan lejos de alcanzar la universalidad, puesto que la mayoría de trabajadores continúa sin tener un convenio colectivo aplicable que lo contemple. Además, existe una tendencia perniciosa según la cual justamente las empresas y sectores que más priorizan a sus empleados tienden a ser aquellas que contemplan peores protecciones sociales por convenio, quedando así especialmente desamparadas las personas que más protección necesitan debido a su injusta situación social.

Por otro lado, existen circunstancias vitales como el duelo gestacional en las que resulta humanamente imprescindible contar con la posibilidad de ausentarse del puesto de trabajo para atender ese momento vital tan complicado y que, sin embargo, quedan al arbitrio de la decisión del empresario porque no se encuentran protegidas ni por ley ni por casi ninguna norma de negociación colectiva. Del mismo modo, hay situaciones como la muerte de un hijo, que encuentran un amparo tan limitado en la ley (únicamente dos días de permiso) que acaban dejando en una situación de desprotección similar a la expuesta.

Existe la urgencia de ampliar derechos sociales y laborales para que la vida gane terreno a la explotación. Tenemos la imperiosa necesidad de constituir nuevos derechos subjetivos a favor de las personas trabajadoras. Se deben garantizar espacios de atención y cuidado esenciales para todo ser humano por encima de la condición de persona asalariada. Los derechos esenciales deben ser estipulados por ley, no por convenio colectivo. Porque esta es la única forma de universalizarlos y porque, de esta forma, se dota de mayor fuerza negociadora a los representantes de los trabajadores para continuar avanzando en otros aspectos de la negociación colectiva. Además, estas nuevas conquistas sociales tienen que alcanzar también a los trabajadores por cuenta propia, cuya protección es tan exigua o más que la de los trabajadores por cuenta ajena.

El cambio de paradigma que supondría la implementación de nuevos permisos remunerados garantizados por ley no puede quedar a expensas de la situación económica de la empresa. Sin embargo, a la vista del tejido empresarial eminentemente constituido por trabajadores autónomos y pequeña empresa que impera en el Estado español, resulta oportuno desarrollar mecanismos de compensación para la empresa en previsión de aquellas situaciones excepcionales donde una persona trabajadora se vea obligada a ausentarse reiteradamente de su puesto de trabajo por una situación personal que así lo exija. De esta forma se podría establecer un equilibrio entre la garantía de un derecho subjetivo y la no imposición de una obligación desmesuradamente gravosa a las pequeñas empresas que pueda afectar a su viabilidad.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el gobierno español a:

1. Plantear las modificaciones normativas oportunas para garantizar por ley la existencia de un nuevo permiso retribuido para los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena por el tiempo indispensable para el acompañamiento de un hijo o menor a cargo para su asistencia sanitaria, la atención primaria, de urgencias o especializada, la realización de pruebas diagnósticas y tratamientos de recuperación y rehabilitación incluyendo en todo caso atención psicológica, psiquiátrica, oftalmológica, odontológica, dermatológica, fisioterapéutica, osteopática y todas las especialidades requeridas para la mejora de la salud, de naturaleza pública o privada.

2. Plantear las modificaciones normativas oportunas para garantizar por ley la existencia de un nuevo permiso retribuido para los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena por el tiempo indispensable para la asistencia sanitaria, la atención especializada, la realización de pruebas diagnósticas y tratamientos de recuperación y rehabilitación incluyendo en todo caso atención psicológica, psiquiátrica, oftalmológica, odontológica, dermatológica, fisioterapéutica, osteopática y todas las especialidades requeridas para la mejora de la salud, de naturaleza pública o privada.

3. Plantear las modificaciones normativas oportunas para garantizar por ley la existencia de un nuevo permiso retribuido de cinco días hábiles para los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena por pérdida gestacional entre la sexta semana y el día 179 de gestación. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo se ampliará, como mínimo, dos días más o cuantos resultara imprescindible para trasladarse al lugar de residencia del progenitor gestante.

4. Plantear las modificaciones normativas oportunas para garantizar por ley la existencia de un permiso retribuido de diez días hábiles para los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena por el fallecimiento de una hija o hijo. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo se ampliará, como mínimo, dos días más o cuantos resultara imprescindible para trasladarse a los lugares de defunción o exequias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 15

5. Desarrollar en el marco del diálogo social un mecanismo de compensación a las pequeñas empresas por el cual las empresas de menos de 50 trabajadores y las entidades de economía social puedan reclamar a la Administración General del Estado una compensación equivalente a las cantidades salariales abonadas sin prestación efectiva de servicios por aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, sin computar a este efecto los permisos para desarrollar funciones sindicales o de representación del personal, cuando excedan de 15 días anuales por cada trabajador.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2023.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

162/001194

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Proposición no de Ley sobre la creación de centros socio-sanitarios especializados para el tratamiento de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que la previsión contenida en el punto 4 ha de hacerse, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la creación de centros socio-sanitarios especializados para el tratamiento de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La realidad para muchas familias cuando uno de sus miembros es diagnosticado con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) cambia radicalmente de la noche a la mañana, debiendo destinar tiempo, cuidados y recursos a atender a las personas a quienes se ha diagnosticado esta enfermedad neurodegenerativa. Esta enfermedad deriva en una debilidad muscular que avanza hasta la parálisis, reduciendo la autonomía motora, comunicación verbal o actos vitales como la deglución o la simple respiración. Pese a mantener la cognición, las personas afectadas por ELA quedan atrapadas en un cuerpo que no responde, por lo que precisarán de ayuda para las actividades del día a día, hasta una dependencia total que suele acabar, generalmente, en un fallecimiento por asfixia. En la actualidad no existe tratamiento ni cura para esta enfermedad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 16

El tiempo para las personas afectadas por ELA y sus familiares es algo de lo que no pueden disponer. Entre el tiempo pasado entre la solicitud de valoración del grado de dependencia y la resolución que reconozca dicho grado, y la adaptación a la que deben someterse sus familiares y cuidadores para combinar su vida profesional a los cuidados diarios, resulta especialmente delicada la atención temprana y las ayudas socio-sanitarias a las que puedan dirigirse las personas diagnosticadas con ELA y sus familias, a las que se diagnostican unos rangos temporales de supervivencia entre los tres y los cinco años.

La inexistencia de centros sanitarios especializados en esta enfermedad es un hecho que debe corregirse y debemos poner las bases para que cada municipio tenga en un radio de alcance razonable un centro socio-sanitario al que personas con ELA y sus familiares puedan acudir. Actualmente, en España no se dispone de este tipo de centros, dejando a quienes padecen esta enfermedad y a sus familiares y cuidadores a la suerte de su tiempo, difícil conciliación y delicada situación económica. A dicha situación se suma la velocidad con la que avanza la enfermedad y los numerosos problemas burocráticos que retrasan el reconocimiento del derecho a las prestaciones y ayudas previstas hacen que los procedimientos de reconocimiento de discapacidad y dependencia resulten un calvario en el que ni los propios afectados ni sus familiares se sientan acompañados.

Cada año se realizan aproximadamente 900 nuevos diagnósticos de esta enfermedad, y cada día se detectan 3 nuevos casos de ELA, siendo la patología neurodegenerativa más frecuente en España según su incidencia, por detrás del Alzheimer y el Parkinson.

Dada la necesidad de proporcionar una asistencia digna, especializada y de calidad a las personas con ELA, y que la sociedad nos interpela a mejorar la atención socio-sanitaria a nuestros ciudadanos.

Por estas razones, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, constatando la necesidad de dar una asistencia socio-sanitaria específica y de calidad a las personas diagnosticadas con ELA, así como que de que sean atendidas de manera preferente por servicios multidisciplinares que cuenten con los recursos técnicos y humanos especializados para el tratamiento adecuado de las necesidades provocadas por su enfermedad, para garantizar un trato digno y una atención adecuada a todas las personas que la padecen y a sus familias y cuidadores, insta al Gobierno a:

1. Impulsar, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España, un programa de construcción de centros socio-sanitarios especializados en el tratamiento de la ELA de titularidad pública en España.
2. Elaborar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, una propuesta para la construcción de cuantos centros socio-sanitarios especializados en el tratamiento de la ELA de titularidad pública sean necesarios para que los ciudadanos de España dispongan de un centro de este tipo a un máximo de 30 minutos de su municipio.
3. Promover y facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, que estos centros entren en funcionamiento en 2025.
4. Dar cuentas de forma periódica en sede parlamentaria sobre el desarrollo de estos trabajos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2023.—**Inés Arrimadas García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 17

162/001195

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre impulso de la renaturalización de las ciudades para incrementar la biodiversidad y la conectividad ecológica en los entornos urbanos, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En 2021 se aprobó la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Su objetivo es garantizar la conservación de la biodiversidad y asegurar la funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios, su conectividad, la restauración del territorio español, y la integración de la diversidad biológica en la planificación territorial. Esta Estrategia Nacional es el documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España.

Asimismo, la Estrategia de Biodiversidad de la UE a 2030 establece como uno de sus objetivos prioritarios la renaturalización de las ciudades europeas mediante la promoción de la infraestructura verde y de soluciones basadas en la naturaleza y su plena integración en la planificación urbanística. La Infraestructura Verde se contempla como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales. Su diseño y gestión se enfocan a la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen.

Una de las líneas de actuación más importantes que contiene la citada Estrategia es la de «fortalecer y mejorar la conectividad, así como prevenir su pérdida, en el medio urbano». Esta línea incluye un conjunto de orientaciones que se dirigen a las administraciones locales con la finalidad de mejorar la conectividad y la conservación de la biodiversidad. Entre dichas orientaciones, destaca la de llevar a cabo actuaciones de naturalización de las áreas urbanas.

Por otra parte, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 también se hace eco de la importancia de esta cuestión. De hecho, una de sus líneas de acción se centra en la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación territorial y urbana. Para ello, señala la importancia de incorporar a la planificación el concepto de infraestructuras verdes urbanas y azules, como soluciones multifuncionales basadas en la naturaleza, que resuelven problemas urbanos como la mejora de la biodiversidad, la gestión de zonas inundables, la reducción de islas de calor, la lucha contra el cambio climático o la mejora de la calidad del aire. En la misma línea, el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030 aprobado en diciembre de 2022 insta a la adopción de medidas destinadas a fomentar los espacios verdes urbanos y conectarlos con el ámbito periurbano, reducir el empleo de herbicidas químicos, mejorar los hábitats de flora y fauna silvestres y de los polinizadores en las áreas urbanas y periurbanas, así como aplicar metodologías y programas de seguimiento de la biodiversidad y geodiversidad urbana.

El Gobierno ha apoyado decididamente estas actuaciones. La Fundación Biodiversidad, dependiente del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, ha movilizado 195 millones de euros en ayudas para proyectos destinados a la renaturalización de ciudades, incluyendo la restauración de los ecosistemas fluviales en entornos urbanos. Su financiación corre a cargo de los fondos NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Gracias a estas ayudas, han arrancado ya 55 proyectos correspondientes a las convocatorias de 2021. De ellos, 18 corresponden a la convocatoria de renaturalización de ciudades y 37 a la de restauración de ecosistemas fluviales y mitigación del riesgo de inundación.

La convocatoria correspondiente a 2022 cuenta con un presupuesto de 62 millones de euros. La financiación que recibirán los proyectos seleccionados será de hasta un 95 %, con ayudas que van desde 2 a 4 millones de euros. A esta convocatoria se han presentado 64 solicitudes, con propuestas de ciudades pertenecientes a 16 comunidades autónomas y una ciudad autónoma. Las comunidades que han presentado un mayor número de propuestas son Andalucía, con 10 proyectos; Cataluña, con 11; la Comunidad de Madrid, con 9; y la Comunidad Valenciana, con 8.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 18

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las administraciones públicas y, en especial, con las administraciones locales, en el ámbito de sus competencias, a seguir impulsando la renaturalización de las ciudades españolas, incrementando la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y la conectividad ecológica en el medio urbano y periurbano, en desarrollo de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2023.—**Eva Patricia Bueno Campanario, Germán Renau Martínez, Helena Caballero Gutiérrez, Antidio Fagúndez Campo, Sandra Guaita Esteruelas, María Montserrat García Chavarría, María Inmaculada Oria López, Daniel Senderos Oraá, Mariana de Gracia Canales Duque, Omar Anguita Pérez, Herminio Rufino Sancho Íñiguez, Daniel Vicente Viondi y Javier Antón Cacho**, Diputados.—**Esther Padilla Ruiz e Isaura Leal Fernández**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001196

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para permitir a los jóvenes adelantar parte su pensión para la adquisición de una vivienda, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Tener un hogar parece imposible para los jóvenes. Formar un hogar no es solamente la materialización del derecho a una vivienda, sino la mayor garantía, junto al empleo, que tienen los españoles para prosperar, formar una familia y seguir creciendo económicamente. El acceso a la vivienda es una pata fundamental de las democracias liberales, construidas sobre la idea de que el trabajo de hoy llevará a la posibilidad de independencia y autonomía. Una independencia que pasa, en muchos casos, por la propiedad de una vivienda, un lugar que pertenezca a uno y que siga presente cuando llegue la jubilación, los ingresos disminuyan y la esfera privada tenga, si cabe, aún más importancia.

La crisis del acceso a la vivienda no es solo sino una de las manifestaciones más sangrantes que reflejan un problema general mayor: el pacto intergeneracional se ha roto. Las últimas reformas de las pensiones han dado la puntilla a unos jóvenes cuya situación relativa no deja de agravarse. Desde la crisis de 2008, los jóvenes han incrementado su renta solo un 13 %, frente al 35 % de los mayores de 65. En ese mismo periodo de tiempo, el IPC incrementó un 22,4 %. Lo cierto es que el de los más mayores es el único colectivo en el que ha caído la tasa de riesgo de pobreza desde la crisis financiera. Sin embargo, lejos de reequilibrar el balance de cargas y beneficios del Estado de bienestar, los últimos años hemos sido testigos de incrementos extraordinarios del esfuerzo que deben hacer los jóvenes en sus contribuciones a la Seguridad Social, lastrando su renta disponible y la creación de empleo, sin que esta contribución venga acompañada de una correlativa generación de derechos tal y como debería ocurrir en un sistema contributivo.

El sistema de pensiones, la Seguridad Social, como mecanismo de ahorro forzoso o «salario diferido» hasta ahora funcionaba porque en los primeros años y madurez de la carrera profesional se solía tener unos ingresos que permitían una cantidad de ahorro significativo, ahorro que en parte se quedaba el trabajador en el presente (lo que le permitía comprar una vivienda) y en parte se «difería al futuro» en forma de pensión para la jubilación. Hoy, nuestros jóvenes ya no pueden ahorrar para sí y todo se dedica al sustento de un sistema de pensiones del que, encima, están seguros de que no podrán beneficiarse cuando se jubilen.

Sin perjuicio de que es necesario abordar de forma urgente un debate de fondo sobre el propio sistema de pensiones para asegurar su sostenibilidad, incluso si nos mantenemos dentro del sistema vigente, es imprescindible reequilibrar el pacto intergeneracional y dar a los jóvenes herramientas tanto para permitir el desarrollo de su proyecto de vida ahora, como para darles la tranquilidad que también merecen —y que ahora nadie les ofrece— de que tendrán una jubilación tranquila y con suficiencia económica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 19

Por estos motivos creemos que es el momento de proponer soluciones valientes y factibles, que den respuesta rápida a los problemas que afectan a la juventud. El reto de la vivienda, a largo plazo, solo puede solucionarse con políticas ambiciosas de oferta, de promoción tanto pública como privada, ahí donde la gente quiere y necesita vivir. A corto plazo, sin embargo, el diagnóstico compartido en materia de acceso a la vivienda es que el alto coste del alquiler impide a los jóvenes ahorrar. Como no pueden ahorrar, a pesar de ser solventes y tener empleos estables, les resulta imposible tener la entrada para comprar una vivienda (cuya cuota de la hipoteca es en muchas ocasiones menos costosa). En consecuencia, se ven sumidos en un círculo vicioso en el acceso a la vivienda por la imposibilidad de ahorrar ese capital inicial. Es necesario romper esta barrera de entrada —barrera, a su vez, de salida del mercado de alquiler, lo que infla artificialmente su coste— para permitir a esos miles de jóvenes económicamente solventes adquirir la vivienda que desean.

Para ello, proponemos implantar un mecanismo que permita a los jóvenes el «adelanto» del 10% de la cuantía equivalente a 20 años de pensión contributiva para la adquisición de una primera vivienda, a cambio de una reducción del 10% en la pensión que finalmente reciban cuando se jubilen. Con ello, se resolvería un grave problema de acceso a la vivienda en los jóvenes, que se debe fundamentalmente a una restricción de liquidez inicial.

Se trata de una propuesta que no solo es coherente con un sistema de Seguridad Social contributivo, sino que refuerza este carácter. Ahora mismo, las cotizaciones a las que debe hacer frente un veinteañero, que encima han aumentado de forma desproporcionada con las últimas reformas de las pensiones, no les generan ningún derecho en el momento de calcular la pensión de jubilación. Se obliga a los más jóvenes a cargar con el peso del sistema sin su correspondiente derecho futuro. Deja de ser el «salario diferido» que debería para ser pura imposición. Esa situación mina la credibilidad entre la juventud de la Seguridad Social, credibilidad que es imprescindible para su sostenimiento. Con esta propuesta, garantizaríamos el carácter contributivo de todas las cotizaciones, sean realizadas con la edad que sea. Así, las cotizaciones en la madurez laboral serían generadoras de derechos y servirían para el cálculo de la cuantía de la pensión de jubilación, como hasta ahora, mientras que las cotizaciones en la juventud, que ahora no generan derechos, servirían para el cálculo de este «adelanto» para la adquisición de la vivienda. Una consecuencia positiva adicional del nuevo carácter generador de derechos es que crea incentivos para una mayor cotización entre los jóvenes que ahora es inexistente.

En los términos planteados, el mecanismo además no perjudicaría las cuentas de la Seguridad Social. En términos netos, no supone ni un aumento de gasto ni disminución de ingresos, puesto que el dinero que se adelanta hoy es dinero que la Seguridad Social se ahorraría mañana. De ponerse en marcha ya, al adelantar parte del desembolso, podría servir incluso para «aplanar» el pico de gasto que la Seguridad Social tendrá en unos treinta años, aliviando ligeramente su estrés financiero.

De hecho, el mecanismo de adelanto de la pensión, con el diseño que aquí se propone, típicamente supondría un ahorro a la Seguridad Social, en virtud de las distintas bases de cotización que se usarían como referencia para calcular el «adelanto» y para calcular en un futuro la pensión. Para una carrera profesional estándar los salarios durante la juventud son menores que en la madurez laboral. Puesto que el «adelanto» es calculado en función de cinco años de bases de cotización cuando estas son relativamente más bajas, la cuantía del 10% estimado será, de media, inferior a la del 10% de la pensión que se dejará de pagar en el momento de la jubilación, que se habrá calculado empleando las bases de cotización de los últimos 25 (o 29) años, típicamente mayores. En consecuencia, lejos de ser un aumento de gasto para la Seguridad Social, el mecanismo voluntario de «adelanto» de la pensión probablemente le supondría un ahorro en términos agregados considerable y que, aunque no fuera grande, en cualquier caso, asegura la viabilidad económica de la propuesta.

Finalmente, el joven que voluntariamente solicite este adelanto mejoraría tanto su situación presente como su futuro una vez se jubile. Lo cierto es que, de seguir la dinámica actual de imposibilidad de acceso a la vivienda, las generaciones jóvenes a todos sus problemas presentes deberán añadir una vulnerabilidad adicional: a diferencia de sus mayores, cuando se jubilen no habrán podido lograr un hogar en propiedad. Por lo tanto, aun manteniendo la tasa de sustitución, su pensión valdrá menos porque deberán enfrentarse a un enorme gasto adicional (el alquiler de la vivienda) al que ahora los pensionistas por lo general no deben hacer frente. Con este adelanto, quien de forma voluntaria lo solicite es cierto que recibirá una pensión un 10% inferior a la inicialmente prevista, pero logrará a cambio reducir dramáticamente los gastos previstos en su tercera edad, lo que aseguraría su suficiencia económica de manera mucho más efectiva, dando así mejor cumplimiento al mandato constitucional del artículo 50.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 616

3 de mayo de 2023

Pág. 20

Lo más importante es que este mecanismo de «adelanto», en un contexto en el que más del 60 % de los jóvenes están convencidos de que no recibirán pensión, por un lado, les da la tranquilidad de que, pase lo que pase con sus pensiones futuras, cuando se jubilen tendrán un hogar garantizado y, por otro lado, al haber adelantado ya parte la cuantía, refuerza la credibilidad del compromiso de la Seguridad Social de que sí recibirán esa pensión en los términos prometidos. No implementar este mecanismo, de hecho, podría entenderse como reconocimiento de que la promesa de la Seguridad Social plasmada hoy en la ley no pretende ser cumplida. Todo ello, habiendo permitido además a miles de jóvenes la construcción hoy del hogar que desean y el desarrollo pleno de sus proyectos de vida.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implantar un mecanismo que permita a los jóvenes el "adelanto" del 10 % de la cuantía equivalente a 20 años de pensión contributiva para la adquisición de una primera vivienda, con las siguientes características:

— Al joven que lo solicite se le realizará un único pago equivalente al 10 % de la cuantía de la pensión, a cambio de aceptar una reducción, en el momento de su jubilación, de un 10 % de la cuantía de la pensión que le corresponda entonces.

— La cuantía de la pensión de referencia que pretenda "adelantar" se calcularía obteniendo el cociente que resulte de dividir por 60 las bases de cotización del joven durante los 70 meses inmediatamente anteriores al mes previo a la solicitud, multiplicado por las catorce pagas anuales y los años de esperanza de vida tras la edad de jubilación estimados por el INE.

— Para solicitar el "adelanto de la pensión" para la adquisición de la primera vivienda el joven deberá cumplir los siguientes requisitos: ser menor de 35 años, tener cubierto un mínimo de cotización de cinco años, de los cuales 18 meses deberán ser inmediatamente anteriores a la solicitud, y no enajenar la vivienda en los cinco años siguientes a su adquisición.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2023.—**Inés Arrimadas García y Edmundo Bal Francés**, Portavoces del Grupo Parlamentario Ciudadanos.